

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below the figure, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



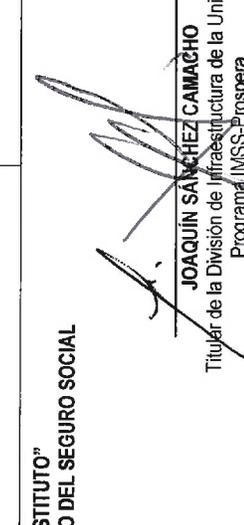
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
NUMERO U170352  
HOJA 1 DE 1

*Gaby*

ACUERDO DEL CIAAS	N/A	SESION DEL CIAAS	N/A	VIGENCIA DEL CONTRATO			
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-0196YR047-E54-2017			DEL	HASTA		
FUNDAMENTO	ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17 PÁRRAFO TERCERO, 25 SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 TER, 28 FRACCIÓN II, 28 Y 45 DE LA LLAASP Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA.			DÍA	MES	AÑO	AÑO
FECHA DE FALLO	24	DÍA	MES	1	ENERO	2018	2018
		MES	AÑO	31	AGOSTO	2017	2018
		OCTUBRE	2017	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO			
				CERRADO ( X )	ABIERTO ( )		
				FOLIO:	0000000285-2018		
				FECHA:	24 DE AGOSTO DE 2017		
				CUENTA:	21053001		

PROVEEDOR	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.		R.F.C.	CPC-031027-KA8	REGISTRO PATRONAL IMSS	C4161394109
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")	CALLE INDUSTRIA TEXTIL NÚMERO 20, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, CÓDIGO POSTAL 53489, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.					
TELÉFONO(S)	5347-7063	FAX	5347-7063/64	CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@compharma.com.mx	
ESCRITURA PÚBLICA:	60,160	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	27 DE OCTUBRE DE 2003	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZÁLEZ	
NOTARIA PÚBLICA	41 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL			310574	
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRVENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; MEDICINAS DE PATENTE O NATURISTAS; PRODUCTOS ALIMENTARIOS, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE BELLEZA Y DE PERFUMERÍA Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO PRODUCTO QUÍMICO O SINTÉTICO, SEA DE NATURALEZA QUE FUERE, ASÍ COMO DE LAS MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE TALES PRODUCTOS.					
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	RAFAEL NAVA FUENTES	ESCRITURA PÚBLICA	41,563	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	29 DE MAYO DE 2017	
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO PASQUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY	NOTARIA PÚBLICA	193 DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FOLIO MERCANTIL	N/D	
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN EL CALENDARIO DE ENTREGAS INCLUIDO EN EL ANEXO 2 (DOS)	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LOS DESTINOS INCLUIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO	PLAZO PARA PAGO	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA	

OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS GRUPO 020 VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS Y FÁBROTÉRICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018 CONFORME A LOS ANEXOS 1 (UNO), 2 (DOS) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A	\$1,593,384.00	I.V.A	0% ( X ) 16% ( )
			(UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)		
"EL INSTITUTO"	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR"	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	 MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA APODERADA LEGAL	
	 JOAQUÍN SÁNCHEZ CAMACHO Titular de la División de Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Prospera "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"	 RAFAEL NAVA FUENTES APODERADO LEGAL			

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO APARECEN AL REVERSO

8 / NOVIEMBRE / 2017  
AAMAVS/GFHL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U170352

### ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SECRET

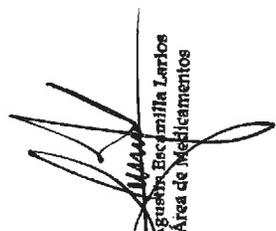
No. CONTRATO: UI70352  
No. REQUISICION: 09900200305170062  
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA SA DE CV  
R.F.C. : CPC -031027-KA8  
No. PROVEEDOR: 00085812

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (%)	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
020 000 3835 00 00	VITAMINA A SOLUCION CADA DOSIS CONTIENE: PALMITATO DE VITAMINA A (RETINOL) 200 0 00 UI ENVASE CON 25 DOSIS. 00 UI ENVASE CON 25 DOSIS.	81,712	81,712	\$19.50	\$1,593,384.00	0%	\$0.00	\$19.50	\$1,593,384.00	\$1,593,384.00
	Marca: ARENOL / NUCITEC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: NUC -990310-RN5 Marca: BIOLYSIN-A / ALPHARMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LAL -690421-KQ0									

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,593,384.00  
FIANZA REQUERIDA: \$159,338.40

IMPORTE CON LETRA:  
MÍNIMO : UN MILLONE QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.  
MÁXIMO : UN MILLONE QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

  
Revisó: Agustín Escamilla Larios  
Jefe de Área de Medicamentos  
IMSS

IMPORTE  
DIVISION DE CONTRATOS

  
Revisó: Lic. Alma Rosa Medrano Díez  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

© 2000 by Health Care Systems  
All Rights Reserved

SHIELD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U170352

## ANEXO 2 (DOS)

"PROGRAMA DE ENTREGA, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

9/15/10

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA SA DE CV  
 R.F.C. : CPC -031027-KA8  
 No. PROVEEDOR: 00085812

VITAMINA A SOLUCION CADA DOSIS CONTIENE:  
 PALMITATO DE VITAMINA A (RETINOL) 200 0  
 00 UI ENVASE CON 25 DOSIS.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 020 000 3835 00 00 00 UI ENVASE CON 25 DOSIS.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
56	23/02/2018	028001150900	3.00
57	23/03/2018	028001150900	197.00
58	29/06/2018	028001150900	3.00
59	24/08/2018	028001150900	196.00
60	26/10/2018	028001150900	3.00
61	30/11/2018	028001150900	3.00
62	23/03/2018	038001150900	33.00
63	24/08/2018	038001150900	33.00
64	23/02/2018	048001150900	2.00
65	23/03/2018	048001150900	493.00
66	29/06/2018	048001150900	2.00
67	24/08/2018	048001150900	493.00
68	26/10/2018	048001150900	2.00
69	30/11/2018	048001150900	2.00
70	23/02/2018	058001150900	4.00
71	23/03/2018	058001150900	571.00
72	29/06/2018	058001150900	4.00
73	24/08/2018	058001150900	570.00
74	26/10/2018	058001150900	4.00
75	30/11/2018	058001150900	5.00
76	23/02/2018	078002150900	87.00
77	23/03/2018	078002150900	8,271.00
78	29/06/2018	078002150900	87.00
79	24/08/2018	078002150900	8,271.00
80	26/10/2018	078002150900	87.00
81	30/11/2018	078002150900	89.00
82	23/02/2018	088005150900	18.00
83	23/03/2018	088005150900	677.00
84	29/06/2018	088005150900	18.00
85	24/08/2018	088005150900	677.00
86	26/10/2018	088005150900	18.00
87	30/11/2018	088005150900	16.00
88	23/02/2018	108002150900	8.00
89	23/03/2018	108002150900	888.00
90	29/06/2018	108002150900	8.00
91	24/08/2018	108002150900	887.00

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

  
 Reviso: Agustín Escamilla Larios  
 Jefe de Área de Medicamentos

  
 Reviso: Lic. Alma Rosa Medrano Díaz  
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos

UNITED STATES

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA SA DE CV  
 R.F.C. : CPC -031027-KA8  
 No. PROVEEDOR: 00085812

92	26/10/2018	108002150900	8.00
93	30/11/2018	108002150900	8.00
94	23/03/2018	118001150900	74.00
95	24/08/2018	118001150900	74.00
96	23/02/2018	128001150900	2.00
97	23/03/2018	128001150900	950.00
98	29/06/2018	128001150900	2.00
99	24/08/2018	128001150900	950.00
100	26/10/2018	128001150900	2.00
101	30/11/2018	128001150900	1.00
102	23/02/2018	138001150900	17.00
103	23/03/2018	138001150900	1,683.00
104	29/06/2018	138001150900	17.00
105	24/08/2018	138001150900	1,683.00
106	26/10/2018	138001150900	17.00
107	30/11/2018	138001150900	14.00
108	23/03/2018	148001150900	70.00
109	24/08/2018	148001150900	70.00
110	23/02/2018	158005150900	2.00
111	23/03/2018	158005150900	454.00
112	29/06/2018	158005150900	2.00
113	24/08/2018	158005150900	453.00
114	26/10/2018	158005150900	2.00
115	30/11/2018	158005150900	2.00
116	23/03/2018	168001150900	197.00
117	24/08/2018	168001150900	196.00
118	23/02/2018	178001150900	24.00
119	23/03/2018	178001150900	4,311.00
120	29/06/2018	178001150900	24.00
121	24/08/2018	178001150900	4,311.00
122	26/10/2018	178001150900	24.00
123	30/11/2018	178001150900	23.00
124	23/03/2018	188001150900	13.00
125	24/08/2018	188001150900	12.00
126	23/02/2018	198001150900	6.00
127	23/03/2018	198001150900	495.00
128	29/06/2018	198001150900	6.00
129	24/08/2018	198001150900	494.00
130	26/10/2018	198001150900	6.00
131	30/11/2018	198001150900	6.00
132	23/03/2018	208001150900	9.00
133	24/08/2018	208001150900	9.00
134	23/02/2018	218001150900	58.00
135	23/03/2018	218001150900	4,693.00

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS


 Revisó: Agustín Escamilla Larios  
 Jefe de Área de Medicamentos

  
 Revisó: Lic. Alma Rosa Medrano Díaz  
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos

SECRET

SECRET

SECRET

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA SA DE CV  
 R.F.C. : CPC -031027-KA8  
 No. PROVEEDOR: 00085812

136	29/06/2018	218001150900	58.00
137	24/08/2018	218001150900	4,693.00
138	26/10/2018	218001150900	58.00
139	30/11/2018	218001150900	58.00
1	26/10/2018	228001150900	27.00
2	30/11/2018	228001150900	25.00
140	23/02/2018	228001150900	27.00
141	23/03/2018	228001150900	4,411.00
142	29/06/2018	228001150900	27.00
143	24/08/2018	228001150900	4,411.00
3	23/03/2018	238001150900	77.00
4	24/08/2018	238001150900	77.00
5	30/11/2018	238001150900	2.00
6	23/02/2018	258001150900	10.00
7	23/03/2018	258001150900	1,939.00
8	29/06/2018	258001150900	10.00
9	24/08/2018	258001150900	1,939.00
10	26/10/2018	258001150900	10.00
11	30/11/2018	258001150900	10.00
12	23/02/2018	268001150900	11.00
13	23/03/2018	268001150900	964.00
14	29/06/2018	268001150900	11.00
15	24/08/2018	268001150900	964.00
16	26/10/2018	268001150900	11.00
17	30/11/2018	268001150900	13.00
18	23/03/2018	278002150900	29.00
19	24/08/2018	278002150900	28.00
20	23/02/2018	298001150900	4.00
21	23/03/2018	298001150900	548.00
22	29/06/2018	298001150900	4.00
23	24/08/2018	298001150900	548.00
24	26/10/2018	298001150900	4.00
25	30/11/2018	298001150900	1.00
26	23/03/2018	308001150900	73.00
27	24/08/2018	308001150900	72.00
28	23/02/2018	318002150900	29.00
29	23/03/2018	318002150900	2,384.00
30	29/06/2018	318002150900	29.00
31	24/08/2018	318002150900	2,383.00
32	26/10/2018	318002150900	29.00
33	30/11/2018	318002150900	26.00
34	23/02/2018	328001150900	9.00
35	23/03/2018	328001150900	2,678.00
36	29/06/2018	328001150900	9.00

*[Handwritten signature]*

MEXICO  
 DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*  
 Revisó: Agustín Escamilla Larios  
 Jefe de Área de Medicamentos

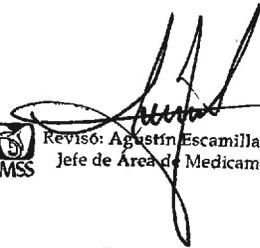
*[Handwritten signature]*  
 Revisó: Lic. Alma Rosa Medrano Díaz  
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos

SHUTTER

SHUTTER

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA SA DE CV  
 R.F.C. : CPC -031027-KA8  
 No. PROVEEDOR: 00085812

37	24/08/2018	328001150900	2,678.00
38	26/10/2018	328001150900	9.00
39	30/11/2018	328001150900	7.00
40	23/02/2018	338001150900	7.00
41	23/03/2018	338001150900	1,447.00
42	29/06/2018	338001150900	7.00
43	24/08/2018	338001150900	1,446.00
44	26/10/2018	338001150900	7.00
45	30/11/2018	338001150900	4.00
46	23/02/2018	348001150900	4.00
47	23/03/2018	348001150900	1,382.00
48	29/06/2018	348001150900	4.00
49	24/08/2018	348001150900	1,382.00
50	26/10/2018	348001150900	4.00
51	30/11/2018	348001150900	4.00
52	23/03/2018	358003150900	23.00
53	24/08/2018	358003150900	23.00
54	23/03/2018	378002150900	170.00
55	24/08/2018	378002150900	170.00

  
 Revisó: Agustín Escamilla Larios  
 Jefe de Área de Medicamentos

  
 Revisó: Lic. Alma Rosa Medrano Díaz  
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Bienes  
 DIVISION DE CONTRATOS



SECRET

Tratado de la División de Bienes Tebeóricos  
Curso del Año Académico 1960-61

Instituto Mexicano del Seguro Social  
**IMSS PROSPERA**  
**Requerimiento y distribución 2018**  
**Productos biológicos**

Clave Insumo 2526  
 Descripción Vacuna recombinante contra la Hepatitis B (multidosis)  
 Presentación Requerimiento en dosis

Delegación	Total	Fechas de entrega					
		1a	2a	3a	4a	5a	6a
		19 al 23 de febrero	23 al 27 de abril	25 al 29 de Junio	20 al 24 de agosto	22 al 26 de octubre	26 al 30 de noviembre
<b>TOTAL</b>	<b>46,370</b>	<b>6,970</b>	<b>6,970</b>	<b>6,970</b>	<b>11,520</b>	<b>6,970</b>	<b>6,970</b>
Baja California	270	40	40	40	70	40	40
Baja California Sur	60	10	10	10	10	10	10
Campeche	600	90	90	90	150	90	90
Coahuila	1,060	160	160	160	260	160	160
Chiapas	7,260	1,090	1,090	1,090	1,810	1,090	1,090
Chihuahua	1,200	180	180	180	300	180	180
Distrito Federal Norte	60	10	10	10	10	10	10
Distrito Federal Sur	860	130	130	130	210	130	130
Durango	1,330	200	200	200	330	200	200
Guanajuato	190	30	30	30	40	30	30
Guerrero	800	120	120	120	200	120	120
Hidalgo	2,340	350	350	350	590	350	350
Jalisco	250	40	40	40	50	40	40
México Oriente	940	140	140	140	240	140	140
México Poniente	530	80	80	80	130	80	80
Michoacán	4,130	620	620	620	1,030	620	620
Morelos	60	10	10	10	10	10	10
Nayarit	740	110	110	110	190	110	110
Nuevo León	60	10	10	10	10	10	10
Oaxaca	4,860	730	730	730	1,210	730	730
Puebla	4,330	650	650	650	1,080	650	650
Queretaro	200	30	30	30	50	30	30
San Luis Potosí	2,460	370	370	370	610	370	370
Sinaloa	1,190	180	180	180	290	180	180
Sonora	60	10	10	10	10	10	10
Tamaulipas	1,000	150	150	150	250	150	150
Tlaxcala	130	20	20	20	30	20	20
Veracruz Norte	3,130	470	470	470	780	470	470
Veracruz Sur	3,070	460	460	460	770	460	460
Yucatán	1,600	240	240	240	400	240	240
Zacatecas	1,600	240	240	240	400	240	240

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social  
**IMSS PROSPERA**  
**Requerimiento y distribución 2018**  
**Productos biológicos**

Clave Insumo **3800**  
 Descripción **Vacuna Doble viral (SR)**  
 Presentación **Requerimiento en dosis**

Delegación	Total	Fechas de entrega					
		1a	2a	3a	4a	5a	6a
		19 al 23 de febrero	23 al 27 de abril	25 al 29 de junio	20 al 24 de agosto	22 al 26 de octubre	26 al 30 de noviembre
<b>TOTAL</b>	<b>28,540</b>	<b>4,280</b>	<b>4,280</b>	<b>4,280</b>	<b>7,140</b>	<b>4,280</b>	<b>4,280</b>
Baja California	140	20	20	20	40	20	20
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	330	50	50	50	80	50	50
Coahuila	610	90	90	90	160	90	90
Chiapas	4,270	640	640	640	1,070	640	640
Chihuahua	930	140	140	140	230	140	140
Distrito Federal Norte	0	0	0	0	0	0	0
Distrito Federal Sur	460	70	70	70	110	70	70
Durango	990	150	150	150	240	150	150
Guanajuato	70	10	10	10	20	10	10
Guerrero	470	70	70	70	120	70	70
Hidalgo	1,530	230	230	230	380	230	230
Jalisco	130	20	20	20	30	20	20
México Oriente	520	80	80	80	120	80	80
México Poniente	330	50	50	50	80	50	50
Michoacán	2,610	390	390	390	660	390	390
Morelos	0	0	0	0	0	0	0
Nayarit	480	70	70	70	130	70	70
Nuevo León	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	3,140	470	470	470	790	470	470
Puebla	2,530	380	380	380	630	380	380
Queretaro	70	10	10	10	20	10	10
San Luis Potosí	1,530	230	230	230	380	230	230
Sinaloa	740	110	110	110	190	110	110
Sonora	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	730	110	110	110	180	110	110
Tlaxcala	60	10	10	10	10	10	10
Veracruz Norte	2,000	300	300	300	500	300	300
Veracruz Sur	1,870	280	280	280	470	280	280
Yucatán	930	140	140	140	230	140	140
Zacatecas	1,070	160	160	160	270	160	160

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social  
**IMSS PROSPERA**  
**Requerimiento y distribución 2018**  
**Productos biológicos**

Clave Insumo **3820**  
 Descripción **Vacuna Triple Viral (SRP)**  
 Presentación **Requerimiento en dosis**

Delegación	Total	Fechas de entrega					
		1a	2a	3a	4a	5a	6a
		19 al 23 de febrero	23 al 27 de abril	25 al 29 de junio	20 al 24 de agosto	22 al 26 de octubre	26 al 30 de noviembre
<b>TOTAL</b>	<b>388,990</b>	<b>61,470</b>	<b>61,450</b>	<b>61,440</b>	<b>102,440</b>	<b>61,450</b>	<b>40,740</b>
Baja California	1,900	300	300	300	500	300	200
Baja California Sur	320	50	50	50	90	50	30
Campeche	4,710	740	740	740	1,240	740	510
Coahuila	5,720	910	910	910	1,510	910	570
Chiapas	78,160	12,340	12,340	12,340	20,570	12,340	8,230
Chihuahua	6,190	980	980	980	1,630	980	640
Distrito Federal Norte	330	60	50	50	90	50	30
Distrito Federal Sur	3,060	490	490	480	810	490	300
Durango	7,840	1,240	1,240	1,240	2,070	1,240	810
Guanajuato	810	130	130	130	220	130	70
Guerrero	8,320	1,310	1,310	1,310	2,190	1,310	890
Hidalgo	16,540	2,610	2,610	2,610	4,360	2,610	1,740
Jalisco	940	150	150	150	250	150	90
México Oriente	6,000	950	950	950	1,580	950	620
México Poniente	1,910	300	300	300	510	300	200
Michoacán	41,010	6,480	6,480	6,480	10,790	6,480	4,300
Morelos	150	30	20	20	40	20	20
Nayarit	4,690	740	740	740	1,240	740	490
Nuevo León	120	20	20	20	30	20	10
Oaxaca	45,640	7,210	7,210	7,210	12,010	7,210	4,790
Puebla	42,550	6,720	6,720	6,720	11,200	6,720	4,470
Queretaro	1,260	200	200	200	330	200	130
San Luis Potosí	18,990	3,000	3,000	3,000	5,000	3,000	1,990
Sinaloa	9,530	1,510	1,510	1,510	2,510	1,510	980
Sonora	320	50	50	50	90	50	30
Tamaulipas	4,980	790	790	790	1,310	790	510
Tlaxcala	870	140	140	140	230	140	80
Veracruz Norte	22,890	3,620	3,620	3,620	6,030	3,620	2,380
Veracruz Sur	26,600	4,200	4,200	4,200	7,000	4,200	2,800
Yucatán	13,640	2,150	2,150	2,150	3,590	2,150	1,450
Zacatecas	13,000	2,050	2,050	2,050	3,420	2,050	1,380

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**IMSS PROSPERA**  
**Requerimiento y distribución 2018**  
**Productos biológicos**

**Clave Insumo**            **3822**  
**Descripción**            **Vacuna Antiinfluenza**  
**Presentación**            **Requerimiento en dosis**

Delegación	Total	Fechas de entrega	
		10 al 14 de septiembre	22 al 26 de octubre
<b>Total</b>	<b>2,296,950</b>	<b>1,384,250</b>	<b>912,700</b>
Baja California	8,880	5,380	3,500
Baja California Sur	1,270	770	500
Campeche	26,280	15,880	10,400
Coahuila	57,950	34,950	23,000
Chiapas	381,290	229,690	151,600
Chihuahua	45,890	27,690	18,200
Distrito Federal Nte.	940	640	300
Distrito Federal Sur	18,680	11,280	7,400
Durango	58,800	35,400	23,400
Guanajuato	3,370	2,070	1,300
Guerrero	25,920	15,620	10,300
Hidalgo	112,760	67,960	44,800
Jalisco	5,860	3,560	2,300
México Oriente	20,420	12,320	8,100
México Poniente	11,300	6,800	4,500
Michoacán	232,800	140,200	92,600
Morelos	1,170	770	400
Nayarit	34,810	21,010	13,800
Nuevo León	940	640	300
Oaxaca	279,320	168,220	111,100
Puebla	234,010	140,910	93,100
Queretaro	3,600	2,200	1,400
San Luis Potosí	138,620	83,520	55,100
Sinaloa	61,590	37,090	24,500
Sonora	2,390	1,490	900
Tamaulipas	48,380	29,180	19,200
Tlaxcala	3,080	1,880	1,200
Veracruz Norte	169,630	102,130	67,500
Veracruz Sur	138,850	83,650	55,200
Yucatán	86,890	52,390	34,500
Zacatecas	81,260	48,960	32,300



Instituto Mexicano del Seguro Social  
**IMSS PROSPERA**  
**Requerimiento y distribución 2018**  
**Productos biológicos**

Clave Insumo 3835  
 Descripción Vitamina A  
 Presentación Requerimiento en dosis

Delegación	Total	Fechas de entrega					
		1a	2a	3a	4a	5a	6a
		19 al 23 de febrero	19 al 23 de marzo	25 al 29 de junio	20 al 24 de agosto	22 al 26 de octubre	26 al 30 de noviembre
<b>TOTAL</b>	<b>2,042,800</b>	<b>8,300</b>	<b>1,005,100</b>	<b>8,300</b>	<b>1,004,825</b>	<b>8,300</b>	<b>7,975</b>
Baja California	10,125	75	4,925	75	4,900	75	75
Baja California Sur	1,650	0	825	0	825	0	0
Campeche	24,850	50	12,325	50	12,325	50	50
Coahuila	28,950	100	14,275	100	14,250	100	125
Chiapas	422,300	2,175	206,775	2,175	206,775	2,175	2,225
Chihuahua	35,600	450	16,925	450	16,925	450	400
Distrito Federal Norte	1,150	0	575	0	575	0	0
Distrito Federal Sur	8,500	0	4,250	0	4,250	0	0
Durango	45,175	200	22,200	200	22,175	200	200
Guanajuato	3,700	0	1,850	0	1,850	0	0
Guerrero	47,675	50	23,750	50	23,750	50	25
Hidalgo	85,775	425	42,075	425	42,075	425	350
Jalisco	3,500	0	1,750	0	1,750	0	0
México Oriente	22,875	50	11,350	50	11,325	50	50
México Poniente	9,825	0	4,925	0	4,900	0	0
Michoacán	217,925	600	107,775	600	107,775	600	575
Morelos	625	0	325	0	300	0	0
Nayarit	25,325	150	12,375	150	12,350	150	150
Nuevo León	450	0	225	0	225	0	0
Oaxaca	240,450	1,450	117,325	1,450	117,325	1,450	1,450
Puebla	223,200	675	110,275	675	110,275	675	625
Queretaro	3,900	0	1,925	0	1,925	0	50
San Luis Potosí	97,950	250	48,475	250	48,475	250	250
Sinaloa	49,350	275	24,100	275	24,100	275	325
Sonora	1,425	0	725	0	700	0	0
Tamaulipas	27,725	100	13,700	100	13,700	100	25
Tlaxcala	3,625	0	1,825	0	1,800	0	0
Veracruz Norte	122,000	725	59,600	725	59,575	725	650
Veracruz Sur	134,750	225	66,950	225	66,950	225	175
Yucatán	72,950	175	36,175	175	36,150	175	100
Zacatecas	69,500	100	34,550	100	34,550	100	100

Instituto Mexicano del Seguro Social  
**IMSS PROSPERA**  
**Requerimiento y distribución 2018**  
**Productos biológicos**

**Clave Insumo**                    **3847**  
**Descripción**                    **Faboterápico Antialacrán**  
**Presentación**                   **Requerimiento en frascos**

Delegación	Total	Fechas de entrega	
		1a	2a
		19 al 23 de febrero	25 al 29 de junio
<b>Total</b>	<b>73,615</b>	<b>36,816</b>	<b>36,799</b>
Baja California	40	20	20
Baja California Sur	0		
Campeche	14	7	7
Coahuila	26	13	13
Chiapas	75	38	37
Chihuahua	358	179	179
Distrito Federal Nte	0		
Distrito Federal Sur	0		
Durango	3,215	1,608	1,607
Guanajuato	0		
Guerrero	1,063	532	531
Hidalgo	44	22	22
Jalisco	0		
México Oriente	0		
México Poniente	14	7	7
Michoacán	29,065	14,533	14,532
Morelos	4	4	0
Nayarit	10,429	5,215	5,214
Nuevo León	0		
Oaxaca	6,935	3,468	3,467
Puebla	11,347	5,674	5,673
Queretaro	0		
San Luis Potosí	208	104	104
Sinaloa	7,237	3,619	3,618
Sonora	0		
Tamaulipas	101	51	50
Tlaxcala	0		
Veracruz Norte	57	29	28
Veracruz Sur	13	7	6
Yucatán	59	30	29
Zacatecas	3,311	1,656	1,655

AVANCE  
 DIVISION DE CONTRATOS

SMITH



**ANEXO 3**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA**  
**COBERTURA DE LOS TRATADOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.18.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de claves del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas, Faboterápicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.**

**1.- Dependencias/Entidades participantes (Contratos con Cantidades Determinadas).**

A continuación se enlistan las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

O. P.	DEPENDENCIA/ENTIDAD REQUERENTE
1	IMSS ORDINARIO
2	IMSS PROSPERA
3	SEDENA
4	ISSSTE
5	SEMAR
6	PEMEX
7	Secretaría de Salud de la Ciudad de México
8	Hospital del Niño Morelense
9	Instituto de Salud del Edo. de México
10	S.S. del Estado de Oaxaca
11	Instituto Materno Infantil del Estado de México
12	Servicios de Salud del Estado de Sinaloa
13	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
14	Servicios de Salud de Chihuahua
15	Servicios de Salud de Guerrero
16	Servicios de Salud de Michoacán
17	Servicios de Salud de Chiapas
18	Servicios de Salud de San Luis Potosí
19	Servicios de Salud de Tlaxcala
20	Instituto Nacional de Perinatología
21	Servicios de Salud del de Durango
22	Hospital Juárez de México

**2.- Descripción amplia y detallada de los bienes.**

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en el grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas, Faboterápicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal

*[Handwritten signature]*



2018, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, datos que se incluyen en el Anexo "Requerimiento", el cual se establece en dosis, el licitante podrá ofertar cualquier presentación que se encuentre vigente en el Cuadro Básico Institucional en dosis, sin embargo tanto la asignación como la contratación y todo el proceso que esto conlleva, se realizará de acuerdo a la presentación adjudicada.

### 3.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para el presente procedimiento no se requiere realizar pruebas.

### 4.- Programa de entregas. (4.18.4 a) POBALINES)

Los bienes deberán ser entregados conforme a las cantidades establecidas en los calendarios de entrega indicados en el Anexo "Calendario de Entregas".

Las Dependencias e Instituciones participantes, que no se encuentran indicadas en el anexo, requerirán los bienes conforme a las cantidades establecidas en el requerimiento durante la vigencia de contrato, con un plazo de 60 días naturales previos a que se requiera su entrega, salvo que los bienes se requieran en el mes de enero y febrero, en cuyo caso bastará solicitarlo diez días posteriores a la emisión del fallo.

La vigencia de la contratación será a partir de la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. *La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente de la comunicación del fallo, conforme a emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos y órdenes de suministro para las dependencias y entidades requirentes, en función a los calendarios y plazos de entrega.*

### 5.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.18.4 b) POBALINES).

#### Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.



### 5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente **NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015, NOM-164-SSA1-2015, Normas Mexicanas, Normas Internacionales**, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)

### 6.- Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) POBALINES).

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

#### 6.1 Registro Sanitario

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del bien del Cuadro Básico.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
  - 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
  - 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
  - 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

## 6.2 Licencias y Avisos

### 6.2.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario:

- Aviso de funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados) o licencia sanitaria del Distribuidor (cuando se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Licencia Sanitaria del proveedor.
- Aviso de Responsable Sanitario.

### 6.2.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario.

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

## 6.3 Carta de Respaldo.

En caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario, en la que manifieste el respaldo en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

## 6.4 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas, la Información solicitada deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP.

## 7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.18.4 e) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

## 8. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.18.4 f) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

## 9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) POBALINES)



### 9.1 Plazo y lugar de entrega

La totalidad de bienes serán entregados conforme a los calendarios y plazos de entrega señalados en el Anexo "Calendario de Entrega", los cuales podrán ser solicitados por las dependencias y entidades requirente a través de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las órdenes de reposición no puedan ser emitidas prevalece la obligación para los proveedores adjudicados de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en los calendarios de entrega.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Las dependencias o entidades requirentes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las dependencias o entidades requirentes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

Las dependencias o entidades requirentes notificarán los pedidos, ordenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las dependencias o entidades requirentes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) para el caso del IMSS y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones por parte de las dependencias y entidades requirentes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis por parte de las dependencias y entidades requerentes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

Para el IMSS:

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Proceso, ubicada en Tokio 80, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

## 9.2 Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las dependencias y entidades requerentes.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de



Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las dependencias y entidades requirentes.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como el sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación y a la Cedula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o de Remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- En su caso, copia del programa de entregas.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (sólo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el Proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (sólo aplica para bienes terapéuticos).
- Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear sin costo alguno para las dependencias y entidades requirentes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 14 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes de las dependencias y entidades requerientes, deberán estar liberados, para lo cual los proveedores deberán de presentar el Oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

El proveedor deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características Físicoquímicas, Biológicas y Microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficientes los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de vacunas:

#### INFORMACIÓN TÉCNICA

El proveedor deberá entregar las Tablas de Termo Estabilidad con la conclusión de la temperatura máxima y mínima vigentes de los productos biológicos a suministrarse, en la Coordinación de control Técnico de Insumos (COCTI), así como al responsable del almacén de delegacional del IMSS y los almacenes de las dependencias y entidades requerientes, donde se haga la entrega.

El proveedor conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto, el Certificado de análisis, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico. Por cada uno de los lotes, el proveedor entregara el certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, indicadas en esta convocatoria; así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono y fax del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de las vacunas:

- Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a 8°C, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que estas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.
- Tratándose de las **Vacunas BCG, doble viral y triple viral**, debe acondicionarse de origen el liofilizado con el diluyente correspondiente en el envase secundario, conforme a lo establecido en el registro sanitario.

- También deberán de enviar igual cantidad de lotes liofilizado y lotes de diluyente, es decir 1 a 1.
- El material de empaque utilizado deberá ser resistente, así como eficiente en conservar la temperatura de la vacunas en el rango de entre +2°C a 8°C.
- Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entreguen, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.
- Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al responsable sanitario del Almacén Delegacional del Instituto.

#### **CONTROL DE REGISTRO DE LA CADENA DE FRIO EN TRAYECTO**

Para el control y registro de la cadena en frío, invariablemente cada embarque deberá contener un mínimo de 2 monitores electrónicos TEMP TALE 4 para cada destino (almacén delegacional), a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada monitor, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán acompañar 6 monitores TEMP TALE 4 y así sucesivamente se incrementara o disminuirá el número de monitores de acuerdo a la cantidad de delegaciones a entregar según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas serán 6 monitores por destino si se trata de tráiler (2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificará la conservación del biológico a una temperatura de +2°C a 8°C de tal manera que no alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que nos permitan obtener un reporte grafico de las temperaturas a la que fue expuesto el producto durante su traslado y que será constatado al entregar los monitores al responsable del Almacén, para que verifique en ese momento la temperatura de red de frio a la que estuvo expuesta durante su trayecto.

En todos los casos deberán anotar el número de serie de cada monitor, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada lugar. Cada almacén deberá contar con el software temp tale manager desktop, así como la interfase o lector (es) para monitores temptale 4 con conexión al puerto USB.

#### **RECEPCIÓN DEL BIOLÓGICO O INSUMO**

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto. Se admitirá dicho producto solo si las tablas de estabilidad indican que este soporta un segundo o tercer accidente de refrigeración, como garantía de que las dependencias y entidades requerientes, no perderá el producto si ocurriera algún siniestro posterior.

Deberá considerarse los horarios de entrega, toda vez que en caso de no cumplir con el mismo el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de los mismos por parte de las dependencias y entidades requerientes.

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE SALUD  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



En caso de que los bienes no sean consumidos durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para las dependencias y entidades requirentes. El proveedor, deberá avisar por escrito y con 7 días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a los almacenes y entregarlo al responsable del almacén.

#### RECEPCIÓN DEL BIOLÓGICO O INSUMO

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto.

Adicionalmente se establecen condiciones adicionales para el IMSS, e ISSSTE, indicadas en el Anexo "Condiciones de Entrega".

#### 10 Penas convencionales y deducciones (4.18.4 i) POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

##### a. Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para cálculo y aplicación será determinado por cada Dependencia o Entidad Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

**b. Deduciones**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

<p>Quando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>
<p><b>PARA EL IMSS</b> Quando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p>	<p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>
<p><b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b> Quando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.</p>	<p>10% del monto total de los bienes no entregados</p>	<p>Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.</p>

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTABILIDAD



El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

#### 11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 POBALINES)

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

#### 12. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 POBALINES)

##### 12.1 Canje.

Las Dependencias y Entidades requirientes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirientes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

##### 12.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las Dependencias y Entidades requirientes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual



deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

### **12.3 Caducidades del bien. (4.18.5.4 y 5.5.2.1.4 POBALINES)**

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Tratándose de productos biológicos (vacunas) se considerara una caducidad de hasta mínima de 12 (doce) meses y hasta 7 (siete) meses como mínimo al momento de su arribo a los Almacenes, siempre y cuando se entregue carta compromiso de canje, preferentemente en papel membretado de su empresa en la cual el proveedor, se comprometa a canjear dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para las dependencias y entidades requirentes, aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, número de lote, cantidad, fecha de fabricación, caducidad, no. de contrato y no. de licitación.

Asimismo, se verificara que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación y a la Cedula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



En el caso del IMSS, bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará bienes con caducidad inferior a 7 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

### 13 Pago (4.18.6 POBALINES)

Se efectuarán los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las dependencias y entidades requirentes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquél en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el Anexo "Lugares y Requisitos de pago".

### 14 Anticipos (4.19 POBALINES)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

### 15 Representante Técnico. (4.22 y 4.34 POBALINES)

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive de los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

#### Régimen Ordinario:

La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel designa al Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel y al Dr. Leopoldo García Velasco, Jefe de Área de Enfermedades Inmunoprevenibles y Semanas Nacionales.

#### Régimen IMSS-Prospera:

La Unidad de IMSS Prospera designa como al Dr. Gabriel Padrón Segura, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud, como representante Técnico.

### 16 Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 POBALINES)

Los administradores de los contratos tanto para el Instituto del Seguro Social como para el resto de las Dependencias y Entidades requirentes se encuentran detallados en el Anexo "Administradores de Contrato de Dependencias y Entidades Requirentes".

### 17 Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.



## 18 Otras condiciones

### 18.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

#### Adicionalmente para el IMSS:

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

MÉXICO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

#### 18.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.



En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requirentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

**Para el IMSS**

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones.
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel del régimen Ordinario y la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad de IMSS Prospera y, en el caso de las dependencias y entidades requirentes se actúa como área integradora de los requerimientos.

*"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requirente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirentes, realice el envío del expediente al Área Contratante."*

María del Pilar Buerba Gómez  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Valida

Gabriel Barreto Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Autoriza

Ana Laura Montes de Oca Choreño  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Revisa

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRET





LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

**DIRECTORIO DE ALMACENES**

**PARA EL IMSS**

**HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.  Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H- Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama S/N. Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTROL

*[Handwritten mark]*

SECRET

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

**ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES**

	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
IMSS/Delegación Aguascalientes	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	01 449 9 71 07 95	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA No. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES., AGS.
IMSS/Delegación Baja California Norte	Lic. Víctor Manuel Clemente Galván	Jefe de Servicios Administrativos	(666) 564-7730	victor.clemente@imss.gob.mx	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación C.P. 21230, Mexicali, Baja California
IMSS/Delegación Baja California Sur	Luis Arturo Duarte Jiménez	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	612 12 2 7291	luis.duarteji@imss.gob.mx	cuauhtémoc y carranzas #2415, colonia ia rinconada, c.p. 23040
IMSS/Delegación Campeche	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	019818112421	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
IMSS/Delegación Chiapas	Lic. Fernando Cancho Pascacio	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	962-62-816-99	fernando.cancio@imss.gob.mx	Libramiento Sur Poniente km 4.0, Parque Industrial los mangos. C.P. 30796, tapachula chiapas
IMSS/Delegación Chihuahua	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-413-1102	norberto.monarrez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH.
IMSS/Delegación Coahuila	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 3538	felipe.guerra@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25350
IMSS/Delegación Colima	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-312-312-6950	enrique.mendoza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA No. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ALVAREZ COLIMA, COL
IMSS/Delegación DF Norte	Mtro. José Luis Quintana Corona	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	5752-3033	jose.quintana@imss.gob.mx	Almacén Delegacional, Calzada Vallejo no. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Madero C.P.07760, Ciudad de México.
IMSS/Delegación DF Sur	Lic. David Amajur Luna Mendez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	56 34 72 20 56349910 ext. 27601	david.luna@imss.gob.mx	Calz. De La Viga 1174, Ciudad de México, Col. El triunfo, Del. Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México.
IMSS/Delegación Durango	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	6186192080	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285
IMSS/Delegación Guanajuato	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	477-773-0980	jose.mendozamart@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN GTO.
IMSS/Delegación Guerrero	L.C. CARLOS MUCIO DONMÍNGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-744-4838-389	carlos.mucio@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GRO.
IMSS/Delegación Hidalgo	LIC. OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
IMSS/Delegación Jalisco	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	(33)32831240 ext. 30100	armando.villarreal@imss.gob.mx	PERIFERICO SUR NO 8000
IMSS/Delegación México Oriente	Lic. PATRICIA GUADALUPE CONTRERAS BERNAL	JEFATURA DE SERVICIOS ADMITIVOS.	5358 2597	patricia.contreras@imss.gob.mx	CALLE 4 NO. 25, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX
IMSS/Delegación México Poniente	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
IMSS/Delegación Michoacán	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-433-312-3618	carlos.maciell@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SANSON FLORES No. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN
IMSS/Delegación Morelos	CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-777-312-3414	claudia.laureano@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 12da COL. RICARDO FLORES MAGÓN, P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
IMSS/Delegación Nayarit	RAÚL MANUEL MARDUENO GUERRERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-311-213-7278	raul.mardueno@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P. 65128, TEPIC, NAYARIT.
IMSS/Delegación Nuevo León	Lic. Lorenzo Ángel De la Garza González	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-8181-503-132	lorenzo.delegarza@imss.gob.mx	Almacén delegacional, Miguel Alemán, Barragán No. 4850 mte. Col. Hidalgo c.p. 64260, monterrey, N.L.
IMSS/Delegación Oaxaca	C. Jacinto Bardoniano López Morales	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-951-5171-515	jacinto.lopez@imss.gob.mx	Almacén Delegacional, Blvd. Guadalupe Hinojosa de Murat no. 327, col. Santa cruz Xoxocotlán, Oax.
IMSS/Delegación Puebla	L.C.P. SERGIO MARTINEZ CEDILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 222 2230690 Ext. 69090	sergio.martinezce@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS/Delegación Querétaro	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.diazf@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
IMSS/Delegación Quintana Roo	José Andrés Martínez Aguilar	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01983-8326802	jose.martinezag@imss.gob.mx	Carretera Chetumal - Mérida KM 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
IMSS/Delegación San Luis Potosí	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-4448-1237-38	hector.delaloza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2da SECCIÓN, C.P. 78436 SAN LUIS POTOSÍ S.L.P
IMSS/Delegación Sinaloa	ING. SILVERIO ESTRADA DUARTE	JEFATURA DE SERVICIOS ADMITIVOS.	01 (667) 713 9552	silverio.estrada@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
IMSS/Delegación Sonora	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-413-1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL CD. OBRERÓN SONORA
IMSS/Delegación Tabasco	Lic. Luis David Arvizu Ayón	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-993-315-9263	luis.arvizu@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1º DE MAYO C.P. 86190,

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

**ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES**

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
IMSS/Delegación Tamaulipas	ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	israel.lopezc@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD. VICTORIA TAMAULIPAS.
IMSS/Delegación Tlaxcala	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-466-5183	javier.guevarad@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX.
IMSS/Delegación Veracruz Norte	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)6176296	maria.c.ojeda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VFR.
IMSS/Delegación Veracruz Sur	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 No. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 94230, RÍO BLANCO, VFR.
IMSS/Delegación Yucatán	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 9402564	cesar.ilmenez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA YUCATÁN.
IMSS/Delegación Zacatecas	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928991018	ignacio.olivares@imss.gob.mx	AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.

**\*\* PARA IMSS**  
 CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.3.18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES QUE SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

*[Faint stamp or signature area]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U170352

### ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TENDI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000285-2018

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO NO. 3408 RECIBIDO EL 24/08/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 24/08/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 30,348,720,778.40  
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS  
 Unidad de Información: 141101 Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
30,348,720.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 6170-009-001



SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U170352

**ANEXO 4 (CUATRO)**  
**"PROPUESTA ECONÓMICA"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SECRET

ANEXO NUMERO 11 (once) PROPUESTA ECONOMICA  
**PROPUESTA ECONOMICA**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.  
 División de Bienes Terapéuticos

Licitación Pública Internacional Bajo la  
 Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica consolidada  
 No. LA-019GYR047-E54-2017  
 ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS GRUPO 020 VACUNAS,  
 TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS Y FÁBROTÉPICOS,  
 PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018

FECHA: CIUDAD DE MEXICO 12 DE OCTUBRE DEL 2017 FAB. ( ). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00085832  
 DOMICILIO: INDUSTRIA TEXTIL N° 20 COL. PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN,  
 NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO  
 NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JESUS ALBERTO TOUSSAINT SALGADO  
 R. F. C.: CPC 0311027 KA8  
 CORREO ELECTRÓNICO: [licitaciones@compharma.com.mx](mailto:licitaciones@compharma.com.mx) EMPRESA: GRANDE  
 MEDIANA ( )  
 PEQUEÑA ( )  
 MICRO ( )

Bajo protesta de decir verdad

No. Part	CLAVE(S)				PMR	Cantidad DOSIS (dosis)	Porcentaje de descuento ofertado	Importe total
	Gpo	Gen	Esp.	Dif				
9	020	000	3835	00	00	0.81 Dosis	2.90 %	\$ 7,401,632.45

SUBTOTAL	\$ 7,401,632.45
IVA	\$ 00.00
TOTAL	\$ 7,401,632.45

NOTA:  
 MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTANTE LEGAL EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA".  
 LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.  
 EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.  
 LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



Atentamente:  
  
**JESUS ALBERTO TOUSSAINT SALGADO**  
 Representante legal  
 (Nombre y firma del Representante Legal)



OKAYED